

ACTA CFP N° 18/2007

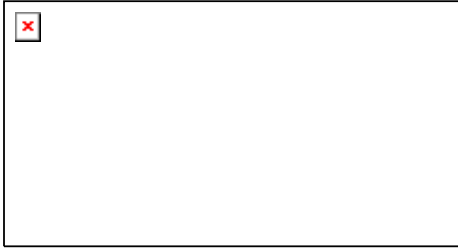
En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2007, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MREClYC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury y el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. LANGOSTINO
 - 1.1. Reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Langostino.
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 2.1. Exp. S01: 0027223/03: Nota SSPyA (22/05/07) elevando a consideración del CFP la presentación de PESCOM S.A. referida a la justificación de inactividad comercial del b-p CRITAL MARINO (M.N. 0386).
3. INIDEP
 - 3.1. Informe de Campaña N° 010/07: "Análisis de stock reproductor de merluza al sur del 41°. Diciembre 2006."
 - 3.2. Informe de Campaña N° 011/07: "Dinámica del Plancton-Marea Roja, EPEA II/07".
4. TEMAS VARIOS
 - 4.1. Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (15/05/07) realizando la consulta sobre residuos en espacios fluviales.
 - 4.2. Otros



1. LANGOSTINO

1.1. **Reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Langostino**

Tal como estaba previsto en el punto 3.3.2. del Acta CFP N° 17/07, a las 14:00 hs, el CFP se reunió con la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Langostino.

El INIDEP presentó los datos del Informe Técnico N° 19/2007: “Langostino 2007. Información Pesquera disponible al mes de mayo” relacionado con la temporada de pesca de langostino en curso, en tiempo real, en el contexto de una permanente actualización de la información pesquera disponible.

En dicha reunión los representantes de las Cámaras propusieron realizar una prospección en aguas nacionales, a fin de determinar la presencia de langostino en esa zona.

Analizada la propuesta por el CFP, se decide por unanimidad llevar a cabo una **prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional** bajo las siguientes condiciones:

1- Área: la delimitada por los paralelos 45°00' y 47°00' de latitud Sur, la línea de jurisdicción provincial y el meridiano 63°00' de longitud Oeste. La misma se dividirá en tres subáreas:

Subárea I: de los 45°00' a los 45°40' de latitud Sur

Subárea II: de los 45°40' a los 46°20' de latitud Sur

Subárea III: de los 46°20' a los 47°00' de latitud Sur

2- Fecha de inicio: 13 de junio de 2007 a las 8:00 horas.

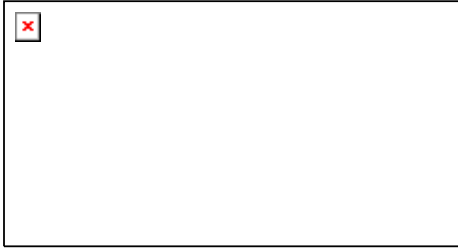
3- Metodología: la metodología a utilizar deberá ser definida por el INIDEP y comunicada al CFP antes del día miércoles 6 de junio próximo. Deberá contener el requisito de cumplir con el barrido de toda el área.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

A tales efectos, el INIDEP deberá remitir la información de la prospección al CFP el día jueves 28 de junio próximo.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL

2.1. **Exp. S01: 0027223/03: Nota SSPyA (22/05/07) elevando a consideración del CFP la presentación de PESCOM S.A. referida a la**



justificación de inactividad comercial del b-p CRITAL MARINO (M.N. 0386).

En el Acta CFP N° 23/06 se adoptó la siguiente decisión:

“...se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque CRISTAL MARINO (M.N. 0386) en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922, sujetando la decisión a la siguiente condición: que PESCOM S.A. acredite el levantamiento de la medida cautelar trabada en los autos “COFRE MARIO c/ PESCOM S.A. s/ SALARIOS”, dentro del plazo de treinta (30) días, que se le fijan al efecto. El plazo comenzará a correr a partir de la notificación de la presente.”

El 03/08/06, el letrado de PESCOM S.A. presentó una nota por la que informa el pago al acreedor que obtuvo la medida cautelar trabada en los autos “COFRE MARIO c/ PESCOM S.A. s/ SALARIOS”, y que el expediente judicial se encontraba extraviado. Acompañó una nota suscripta por el actor de ese proceso y su letrado apoderado en la que dan cuenta del recibo suscripto por la cancelación de la deuda y el compromiso de levantar la medida cautelar.

El 05/12/06, se efectuó una nueva presentación a la que se adjuntó copia del oficio librado al Registro Nacional de Buques (de la PNA) a fin de levantar el embargo antes mencionado.

El 26/01/07 PESCOM S.A. adjuntó copia suscripta por su letrado del informe del Registro Nacional de Buques, de la que surge el levantamiento del embargo con fecha 10/11/06.

El 21/02/07, en el Acta CFP N° 5/2007 (punto 3.1.), atendiendo a las dificultades que presentó el trámite judicial, se decidió por unanimidad extender el plazo fijado en el Acta CFP N° 23/06 hasta el 10/11/06.

El 27/03/07, el apoderado de PESCOM S.A. se presentó nuevamente informando que el Registro Nacional de Buques no había tomado razón del levantamiento de la interdicción de salida (como sí lo había hecho con el levantamiento de embargo) por no estar ordenado en el auto judicial. También informó que la otra inscripción habría quedado cancelada por no ser una definitiva. A las dificultades en el trámite registral añadió que estaba prevista la entrada a dique seco para el mes de agosto. Solicitó que se compute la justificación de la inactividad comercial hasta la fecha de inscripción en el registro del levantamiento de la interdicción de salida.

El 08/05/07 se reiteró la solicitud anterior, y se puso de manifiesto que si resultara necesario solicitar nuevamente la justificación de la inactividad comercial, debido a la omisión del Registro Nacional de Buques en asentar el levantamiento de la interdicción, que se considere así a la presentación. Acompañó copia del oficio ampliatorio de levantamiento de la interdicción de navegar que pesaba sobre el buque.



El 11/05/07 PESCOM S.A. acompañó la notificación del levantamiento de la interdicción de salida, efectuada por Acta de la PNA el 08/05/07. Solicitó que se compute esta última fecha como el final del período de inactividad justificado por el CFP.

En primer lugar debe señalarse que no se ha acompañado un informe actualizado del Registro Nacional de Buques que refleje el estado registral de la medida cautelares que el CFP consideró en sus anteriores decisiones. La Autoridad de Aplicación deberá requerir la presentación del documento para tener por acreditado el extremo exigido en el Acta CFP N° 23/06.

Sin perjuicio de lo expuesto, se decide por unanimidad extender el plazo fijado por el CFP hasta la última anotación, en virtud de las nuevas dificultades que enfrentó la administrada para registrar el levantamiento de la interdicción de salida del buque CRISTAL MARINO (M.N. 0386).

Se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación.

3. INIDEP

- 3.1. Informe de Campaña N° 010/07: “Análisis de stock reproductor de merluza al sur del 41°. Diciembre 2006.”**
- 3.2. Informe de Campaña N° 011/07: “Dinámica del Plancton-Marea Roja, EPEA II/07”**

Se toma conocimiento de ambos informes de Campaña.

4. TEMAS VARIOS

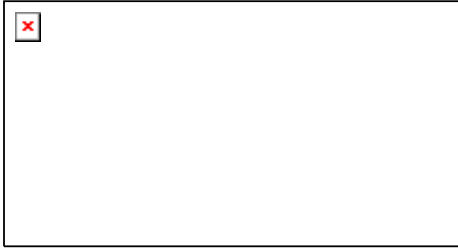
- 4.1. Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (15/05/07) realizando la consulta sobre residuos en espacios fluviales.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES solicita información al CFP sobre los efectos que produciría el vertido de residuos en espacios fluviales.

Al respecto se aclara que el CFP carece de competencia en los espacios a los que se refiere la consulta en razón de lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley N° 24.922 y lo previsto por la Ley N° 23.968.

Asimismo se señala que las consultas sobre los aspectos de la nota referidos a la pesca provincial, y sólo respecto de la pesca, deben ser dirigidas a las autoridades provinciales competentes.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 170/07.



FE DE ERRATAS: se deja expresamente sentado que en el punto 1.3. de la página 5 del Acta CFP N° 16/2007 deberá leerse:

“...Monto asignado por el CFP: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$39.100), según se detalla a continuación:

<i>Placa calefactora con agitador magnético</i>	<i>\$ 5.800</i>
<i>Balanza de precisión por 2 (dos)</i>	<i>\$ 10.500</i>
<i>Heladeras por 2 (dos)</i>	<i>\$ 5.000</i>
<i>Baño María 60 tubos</i>	<i>\$ 800</i>
<i>Capacitación Normas ISO</i>	<i>\$ 9.000</i>
<i>Capacitación Seguridad en Laboratorios</i>	<i>\$ 8.000..”</i>

En lugar de:

“... Monto asignado por el CFP: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$39.100), según se detalla a continuación:

<i>Placa calefactora con agitador magnético</i>	<i>\$ 28.000</i>
<i>Balanza de precisión por 2 (dos)</i>	<i>\$ 10.500</i>
<i>Heladeras por 2 (dos)</i>	<i>\$ 5.000</i>
<i>Baño María 60 tubos</i>	<i>\$ 800</i>
<i>Capacitación Seguridad en Laboratorios</i>	<i>\$ 8.000 “</i>

Siendo las 20:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 6 y jueves 7 de junio de 2007 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.